



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1o.- Créase la Comisión Legislativa Permanente denominada Medio Ambiente y Calidad de Vida.-

Artículo 2o.- Tendrá entre sus objetivos dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado con el aprovechamiento racional de los recursos naturales, promoviendo su preservación, el desarrollo sustentable y el estudio adecuado de los mismos evitando las distintas formas de contaminación ambiental, para el beneficio y mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 3o.- Entre sus funciones y tareas deberá estudiar y compatibilizar en forma armónica los proyectos recientemente sancionados por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, relacionados con la Ley General del Ambiente, Ley de Areas Naturales Protegidas, adhesión al COFEMA, Cartas Ambientales de la provincia de Río Negro y todo otro proyecto relacionado con la temática de referencia.-

Artículo 4o.- La citada Comisión actuará como órgano de consulta y asesoramiento, al Poder Ejecutivo Provincial y a los Municipios, debiendo para tal fin establecer los mecanismos administrativos y financieros para su correcto funcionamiento, coordinando las actividades con el Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente.-

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.-

EDUARDO RODOLFO CAILLY

OSVALDO MARIO NEMIROVSCI

JORGE ALBERO J. FRANCO